



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 668 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 27 OCT 2021

**VISTO:** El Informe N° 830-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2011289 y Reg. Exp. N° 1504195, el Informe N° 801-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 2656-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano, se declara al Estado Peruano en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; medida que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 03 de setiembre del 2021 hasta el 01 de marzo del 2022;

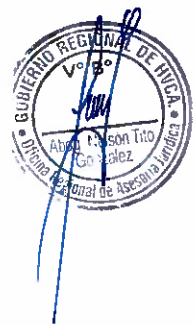
Que, el sub numeral 2.1.5 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación de la COVID-19; asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2, dispone que las instituciones públicas y privadas deben coadyuvar en su implementación y de las disposiciones complementarias que se emitan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el nuevo Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, a fin de contribuir a la disminución del riesgo de contagio de la COVID-19 en el trabajo, mediante la implementación de siete lineamientos que permitan una adecuada vigilancia, prevención y control de la salud de las personas que trabajan;

Que, el sub numeral 6.1.23 del numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo” como el documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, los sub numerales 7.1.1 y 7.1.2 del numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, establecen que todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que, en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Que, el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de los Lineamientos,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 668 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2021

menciona que los empleadores deben implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo; asimismo, dicho Plan debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, determina como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende, entre otros, el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de abril del 2021, se aprobó el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 02-2021-SSST de fecha 04 de marzo del 2021, con un presupuesto de S/ 346,230.00 (Trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta con 00/100 Soles) y cuya implementación de actividades se encuentra a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, al respecto, de lo informado por el CPC. Francisco Oré Flores - Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 830-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 25 de octubre del 2021, se advierte que el presupuesto asignado para la implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)" para el presente ejercicio presupuestal 2021 resulta insuficiente; por lo que, siendo necesario cumplir al 100% con las metas y objetivos del citado plan, ha requerido una ampliación presupuestal por el importe de S/ 26,975.00 (Veintiséis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), el cual que se encuentra autorizado por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación con Informe N° 2656-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 25 de octubre del 2021, donde otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para garantizar la continuidad de la implementación del Plan; en tal sentido, solicita su aprobación por el nuevo importe total de S/ 373,205.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos cinco con 00/100 Soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 668 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2021

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)”, por el importe total de S/ 373,205.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos cinco con 00/100 Soles), que fuera aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 235-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de abril del 2021.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el registro del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central con Riesgo de Exposición a la SARS-COV-2 (Covid-19) (Versión 02)” en el SISCOVID-19 del Ministerio de Salud y efectúe las acciones necesarias para su implementación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Presidente del CSST para los fines de su competencia, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Heztor J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/ogme



# GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA



---

PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DE  
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA SALUD  
DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL COVID-19

---

HUANCAVELICA - 2021



### 1. DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA

- NOMBRE : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
- RUC : 20486020882
- DIRECCIÓN : JIRÓN TORRE TAGLE N° 336
- REGION : HUANCVELICA
- PROVINCIA : HUANCVELICA
- DISTRITO : HUANCVELICA

### 2. DATOS DE LAS SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

- Jr. Torre Tagle No 336, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Torre Tagle No 343, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Antonio Raymondi S/N, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Victoria Garma No 480, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Victoria Garma N° 379, Huancavelica – Huancavelica
- Mercado de Abastos, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Nicolas de Piérola cuadra 5 – Mercado, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Nicolás de Piérola N° 560, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Nicolás de Piérola N° 027, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Inca Roca N° 479 - Barrio de San Cristóbal, Huancavelica – Huancavelica
- Av. 28 de abril N° 000- Barrio de san Cristobal, Huancavelica – Huancavelica
- Av. San Cristobal N° 000- Barrio de san Cristobal, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Francisco de Angulo N° 410 - Santa Ana, Huancavelica – Huancavelica
- Jr. Francisco de Angulo N° 404 - Santa Ana, Huancavelica – Huancavelica
- Av. Ernesto Morales s/n, Huancavelica – Huancavelica



### 3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Las responsabilidades vinculadas a la seguridad y salud de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales.

PUESTO
MÉDICO EN SAL OCUPACIONAL
ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL I
ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL II
TÉCNICA ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL I
TÉCNICA ENFERMERA DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL II
SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, estableciendo protocolos orientados a adoptar medidas sanitarias para el desarrollo de las actividades, en cumplimiento de las disposiciones del gobierno regional de Huancavelica con el fin de mitigar las consecuencias de la pandemia producida por el COVID-19

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer protocolos para adoptar medidas pertinentes para el desarrollo de las actividades, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social durante la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el covid-19
- ✓ Evitar la programación del covid-19 en el ámbito laboral en cumplimiento con los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, dentro del marco de las directrices del MINSA

#### 5. BASE LEGAL

Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, con fecha 15 de abril del 2021, que se aprueba el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control en la Salud de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica".

##### Resoluciones Ministeriales y Normativas Actualizadas

<i>Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA</i>	<i>Aprueba el Documento Técnico: lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de expansión a COVID-19</i>
<i>Resolución Ministerial N° 985-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba la "Guía Técnica para el suministro de oxígeno medicinal mediante cánula nasal de alto flujo en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"</i>
<i>Resolución Ministerial N° 938-2021-MINSA</i>	<i>Modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA.</i>
<i>Resolución Ministerial N° 924-2021-MINSA</i>	<i>Establece el día 7 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Vacunación contra la COVID-19 en el Perú"</i>
<i>Decreto Supremo N°025-2021-SA</i>	<i>Prorroga el estado de emergencia Nacional por el plazo de 180 días a partir del 3 de setiembre de 2021 hasta el 1 de marzo del 2022</i>
<i>Decreto Supremo N° 020-2021-SA</i>	<i>Aprueba el Reglamento que regula la presentación y contenido de los documentos requeridos en la inscripción y reinscripción de productos biológicos: vacunas, que consta de dos (2) títulos, ocho (8) artículos, tres (3) disposiciones complementarias transitorias y tres (3) anexos</i>
<i>Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú"</i>
<i>Resolución Ministerial N° 858-2021-MINSA</i>	<i>Modifica la "Directiva Sanitaria para el uso de aplicación de las pruebas rápidas para la detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 en el Perú", aprobada con Resolución Ministerial N° 804-2021-MINSA</i>



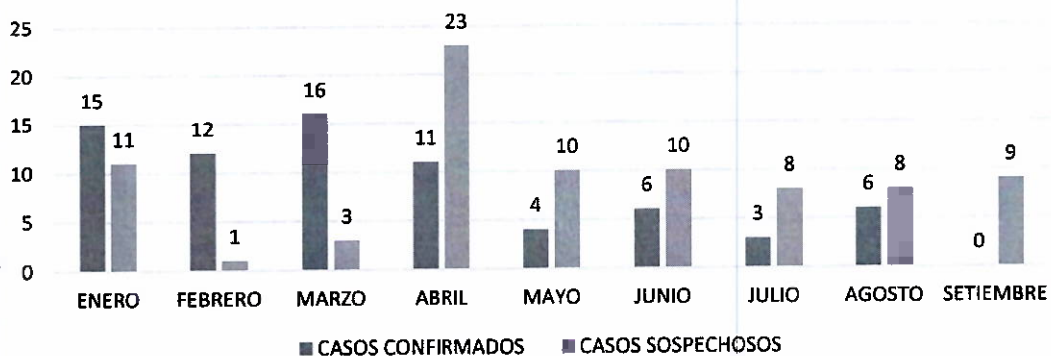


<i>Resolución Ministerial N° 843-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba el Documento Técnico: Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el primer nivel de atención a la pandemia por COVID-19 y patología No COVID-19</i>
<i>Resolución Ministerial N° 842-2021-MINSA</i>	<i>Modifica la Directiva Administrativa N° 317-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Administrativa para la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 767-2021/MINSA</i>
<i>Resolución Ministerial N° 835-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.</i>
<i>Resolución Ministerial N° 831-2021-MINSA</i>	<i>Modifica la "Guía Técnica para la prevención y control de la COVID-19 en viajeros que ingresan y salen del país durante la emergencia sanitaria", aprobada con Resolución Ministerial N° 780-2021/MINSA.</i>
<i>Resolución Ministerial N° 809-2021-MINSA</i>	<i>Modifica el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA</i>
<i>Resolución Ministerial N° 779-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria"</i>
<i>Resolución Ministerial N° 669-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba la contratación por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Contratación del servicio de seguro de vida para todo el personal de la salud que realiza labor asistencial y se encuentra en labores frente al COVID-19-Ministerio de Salud"</i>
<i>Resolución Ministerial N° 618-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba la Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú"</i>
<i>Resolución Ministerial N° 558-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables"</i>
<i>Resolución Ministerial N° 506-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba la Directiva Administrativa N°313-MINSA/DGIESP, "Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los Comandos COVID-19 indígena o afrodescendiente"</i>
<i>Resolución Ministerial N° 450-2021-MINSA</i>	<i>Aprueba la Directiva Sanitaria N° 131-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para la atención en los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva durante la pandemia por la COVID-19"</i>
<i>LEY N° 31246</i>	<i>Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad Y Salud en el Trabajo, para garantizar el Derecho de los trabajadores a la seguridad y Salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario</i>
<i>Decreto de Urgencia N°055-2021 y su única disposición complementaria final</i>	<i>Retorno gradual al trabajo presencial o mixto de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud.</i>
<i>Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA</i>	<i>Aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA-2020-DIGEP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto de salud (TRIS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales"</i>

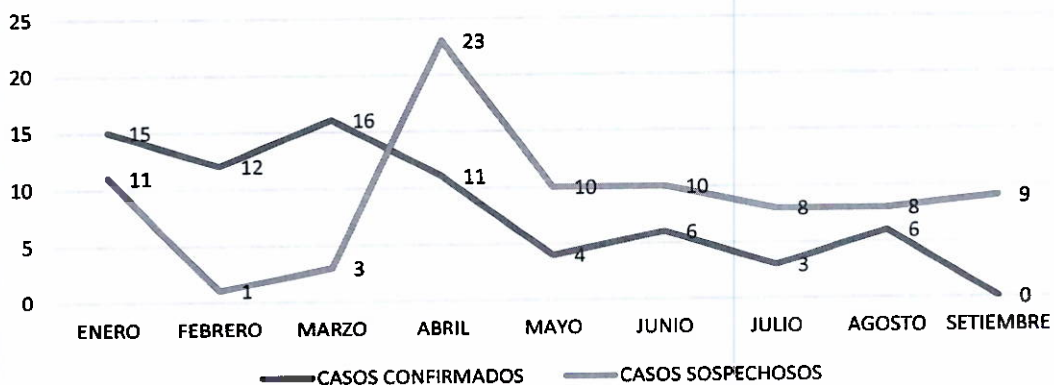
**6. COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO DE COVID-19 EN GRH**

	CASOS CONFIRMADOS	CASOS SOSPECHOSOS	TOTAL
ENERO	15	11	26
FEBRERO	12	1	13
MARZO	16	3	19
ABRIL	11	23	34
MAYO	4	10	14
JUNIO	6	10	16
JULIO	3	8	11
AGOSTO	6	8	14
SETIEMBRE	0	9	9
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>83</b>	<b>156</b>

**NÚMERO DE CASOS DE COVID-19 EN EL GOBIERNO REGIONAL AL 3° TRIMESTRE - 2021**



**COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO DE COVID-19 EN EL GOBIERNO REGIONAL AL 3° TRIMESTRE - 2021**





## 7. AMPLIACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA

El Gobierno peruano prorrogó el estado de emergencia nacional mediante DECRETO SUPREMO N°0025-2021-SA ( Decreto Supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA) por el plazo de 180 días a partir del 3 de setiembre de 2021 hasta el 1 de marzo del 2022, debido a las circunstancias que enfrenta el país y urge prepararse ante una potencial tercera ola de la pandemia del covid-19.

## 8. PRESUPUESTO

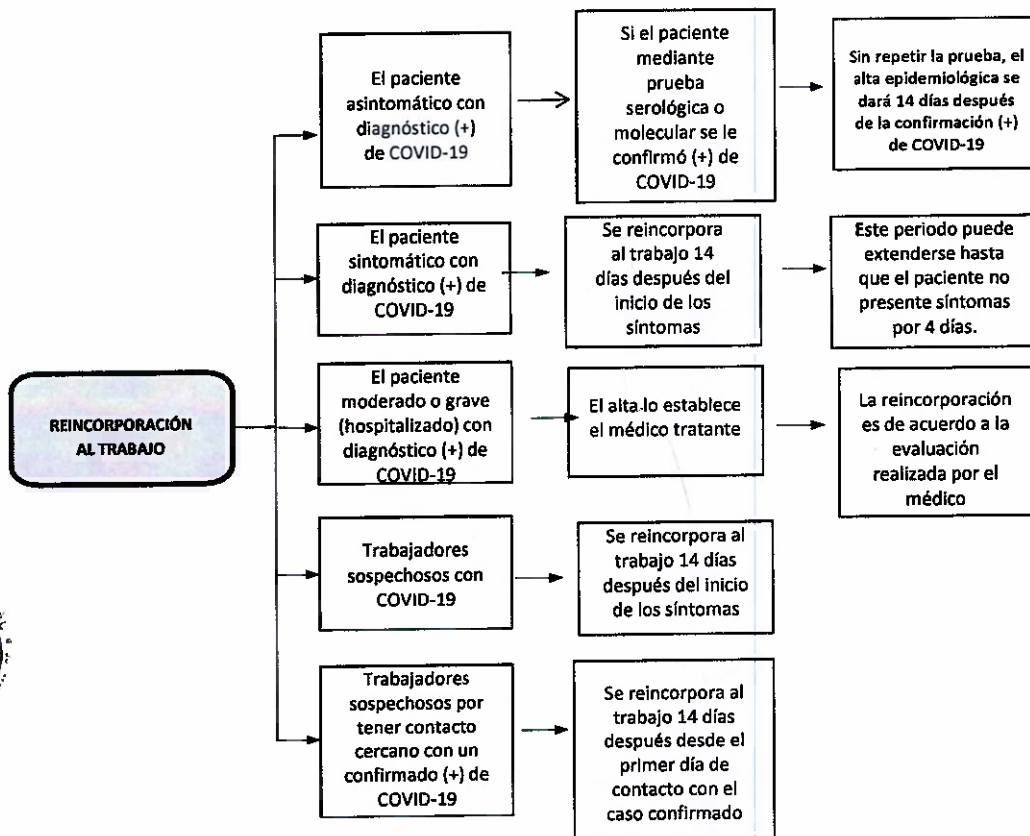
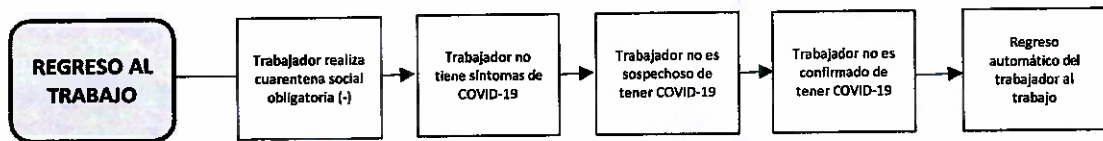
El esta destinado para el ultimo trimestre del año 2021, esta basado en un promedio de 460 trabajadores como funcionarios, CAS, 276 y personal de reposición, cuyo costo es asumido por el empleador es:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)	CLASIFICADOR DE GASTO
1	Servicio de un Licenciado en Enfermería con experiencia y/o Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020- MINSa y sus modificatorias (Riesgo Alto) (1)	02	SERVICIO	5,000.00	10,000.00	2. 3. 2 7. 11 99
2	Servicio de un Licenciado en Enfermería con experiencia y/o Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020- MINSa y sus modificatorias (Riesgo Alto) (2)	02	SERVICIO	5,000.00	10,000.00	
3	Servicio de un Técnico en Enfermería, con experiencia en TRIAJE, de acuerdo a la R.M. N°239-2020- MINSa y sus modificatorias (Riesgo Alto) (1)	02	SERVICIO	3,500.00	7,000.00	
4	Servicio de un Técnico en Enfermería, con experiencia en TRIAJE, de acuerdo a la R.M. N°239-2020- MINSa y sus modificatorias (Riesgo Alto) (2)	02	SERVICIO	3,500.00	7,000.00	
5	Servicio de un Psicólogo, con experiencia y/o Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a la R.M. N°239-2020- MINSa y sus modificatorias (Riesgo Alto)	02	SERVICIO	2,000.00	4,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>38,000.00</b>	



**NOTA:** Que contando con saldo presupuestal de 11,025.00 soles, se solicita la ampliación presupuestal de por el monto de 26, 975.00 soles.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO (FLUJOGRAMA)



### CONCLUSIONES:

- Como se puede observar en ambos gráficos, el comportamiento epidemiológico de la enfermedad por COVID-19 ha ido disminuyendo a lo largo de los meses teniendo el pico más alto en el mes de marzo.
- En lo que va del mes de octubre no contamos con ningún caso confirmado ni sospechoso.
- Presumimos que la disminución de los casos a la fecha es debido al trabajo arduo que realiza en prevención y promoción con las campañas realizadas de vacunación desde el mes de junio, además del control estricto del cumplimiento de los protocolos:

- ✓ Uso adecuado de la mascarilla
- ✓ Respeto por aforos en las oficinas
- ✓ Lavado e higiene de manos constante

- Se evidencia ambientes de trabajo con nula o escasa ventilación lo que impide el flujo continuo del aire, incrementando así el riesgo de exposición a contagio en los servidores públicos.
- Las oficinas con mayor número de contagios identificados a la fecha son:
  - ✓ Aldea Infantil
  - ✓ Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
  - ✓ Oficina de Abastecimiento
  - ✓ Sub Gerencia de Presupuesto
  - ✓ Gerencia Regional de Recursos Naturales
  - ✓ DIRCAMS
  - ✓ Procuraduría Pública
  - ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Social
  - ✓ Dirección Regional de Energía y Minas
- A la fecha se tuvieron 2 casos graves que llegaron a hospitalización y que tuvieron evolución favorable en el último trimestre.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Tomar medidas inmediatas respecto al incumplimiento de las medidas de protección (uso adecuado de mascarilla, aforo, aglomeración, viajes permanentes), evidenciadas en los ambientes del Gobierno Regional por parte de los servidores públicos.
  - ✓ Emisión de memorándums para su estricto cumplimiento de las medidas de protección.
  - ✓ Aplicación de sanción al personal que incumpla las disposiciones de la Resolución Ministerial.
- Priorizar el trabajo remoto para disminuir la aglomeración en todas las oficinas del Gobierno Regional, en concordancia con las recomendaciones por SERVIR (hasta 31 de diciembre del 2021).
- Implementar con los suministros necesarios de protección personal (mascarilla, protector facial, alcohol en gel) a todos los servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento con la ley N° 31246 "Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad Y Salud en el Trabajo, para garantizar el Derecho de los trabajadores a la seguridad y Salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario".
- Mejorar los ambientes identificados con nula o escasa ventilación (ambientes de la sede central – local de Obispado), para permitir el flujo continuo del aire.
- Mejorar los servicios higiénicos de todas las sedes del Gobierno regional, implementando de manera continua el abastecimiento de insumos y agua correspondientes para la higiene adecuada de los usuarios y servidores público.
- Continuar con la realización de la fumigación de los ambientes de las sedes del Gobierno regional, ya que es una practica importante para reducir el riesgo de contagio.
- Implementar de manera adecuada el tópico del Servicio de Salud Ocupacional del Gobierno Regional de Huancavelica, según requerimientos realizados en los informes enviados al área de Bienestar Social, de la cual dependemos, y que a la fecha no se tiene respuesta al 100%.
- Implementar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, seguimiento o periódico y de egreso a los trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, según protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad, aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA

